



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01269-R-20

Lima, 04 de mayo del 2020

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N.º 01720-SG-20, sobre el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM y N° 053-2020-PCM;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril del 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo numeral 1 establece como objetivo: "orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria", es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos; así como los numerales 5.1 Planificación Académica y 5.2 Desarrollo de la prestación de servicio;

Que con Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los cursos de Verano 2020-0, Año Académico 2020 y a los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II; asimismo, con Resolución Rectoral N° 01204-R-20 del 12 de marzo del 2020, se aprobó la reprogramación del inicio de las actividades académicas de Pregrado 2020-I al 30 de marzo de 2020; y mediante su tercer resolutive se dispuso postergar la realización del Examen de Admisión 2020-II, programado para los días 14 y 15 de marzo del 2020;

Que con Oficio N° 317-VRAP-20, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020;

Que vía correo electrónico s/n, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES (VIRTUAL) PARA EL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – RÉGIMEN ANUAL Y SEMESTRAL 2020, por las consideraciones expuestas, según anexo que forma parte de la presente resolución.**
- 2º Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019, por las consideraciones expuestas.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01269-R-20

-2-

3° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPLA
Jefe de la Secretaría Administrativa



jza